



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
CIF.P2804400F



Dña. Concepción Morales Taboada, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Colmenarejo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

1.- IMPUESTOS DIRECTOS

Se han tenido en cuenta los documentos cobratorios del actual ejercicio, los estados de recaudación y las tarifas que, para las respectivas ordenanzas fiscales, actualmente en vigor.

En el mismo se han recogido aquellos impuestos locales que gravan el capital y las actividades económicas, así como el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Respecto de los primeros, las cantidades consignadas en concepto de derechos iniciales por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, han sido obtenidas de los correspondientes Padrones fiscales actualizados añadiendo los aumentos que se producirán como consecuencia de las altas de nuevas viviendas previstas para este año.

Respecto al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica se atiende a las cifras resultantes de los Padrones fiscales y al crecimiento observado a lo largo de los años anteriores.

2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Para el cálculo de estos ingresos se ha tomado como base la recaudación obtenida en el año anterior, cuyo promedio se corrige con el índice de precios y la evolución a más/menos en el Municipio.

Se han incluido las previsiones de ingresos correspondientes al Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y obras, atendiendo a las previsiones para este ejercicio. Se ha procurado extremar la prudencia reduciendo en casi un 40% dada la situación actual de este sector.

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Recoge aquellos tributos de tal naturaleza que corresponde exigir a la Corporación por los servicios a sus ciudadanos.

Respecto de las tasas se propone en el Plan de Saneamiento una profunda revisión de las mismas para adecuarlas a los servicios que se prestan actualmente, contando con que estos servicios eran y son deficitarios, este Equipo de Gobierno decidió congelarlas en el año 2012 para que los vecinos soportaran menor presión con la crisis actual. Este año están pendientes de revisión y se incrementarán como mínimo según el IPC pendiente, una vez finalizado el estudio desde esta



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
C.I.F.P.2804400F



Concejalía con la revisión de Intervención Municipal se hará una propuesta al Pleno para la modificación de las mismas.

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe de los derechos iniciales es el correspondiente a la cantidad total a percibir por el Ayuntamiento en concepto de participación en los Tributos del Estado, subvenciones corrientes de la Comunidad Autónoma para programas anuales de deporte, educación, Escuela de Música, fiestas patronales, etc.

En la aplicación 450 de "Subvenciones y Transferencias de la Comunidad Autónoma" se han previsto los siguientes convenios y subvenciones:

SUBVENCIONES	IMPORTE €
Escuela Infantil	96.000,00
Actividades Extraescolares	30.000,00
A.D.L.	25.000,00
Escuela de Música	16.000,00
BESCAM	
BESCAM Dotaciones Unipersonales	360.000,00
Otras (Calidad Aguas, fest. taurinos..)	20.000
TOTAL	550.000

Esta aplicación ha descendido un 13,66%: derivado de que algunas Subvenciones y Transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma decrecen como Escuela de Música o Actividades Extraescolares y otras desaparecen como el Juzgado de Paz o Educación Adultos.

El Capítulo 4 es el único de ingresos que a nivel general adquiere una tímida subida por el incremento de las Participaciones en los Tributos del Estado.

5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Se han contemplado los ingresos procedentes de arrendamiento de fincas y terrenos municipales, calculándose en función de las cantidades recaudadas en ejercicios anteriores.

Incluye este capítulo el arrendamiento de las viviendas sociales, de los espacios para establecimiento de antenas para telefonía móvil, los ingresos por recogida de envases de la empresa Ecoembalajes, así como el producto de la explotación de las instalaciones solares fotovoltaicas actualmente en servicio.

6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se contemplan.

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se contemplan subvenciones para inversiones.



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
C.I.F. P 2804400F



En general, los ingresos de este Ayuntamiento para 2013 decrecen un 7% con respecto al año anterior. Recordamos que tal y como se constató en el Plan de Saneamiento EF los ingresos ya habían descendido en un 26,03% en la anterior legislatura, y seguimos con esa trayectoria decreciente que obligará a continuar ajustando los servicios.

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

En el *Estado de Gastos*, se recogen de una manera detallada los elementos comunes a todos los ejercicios.

1.- GASTOS DE PERSONAL

Este Capítulo recoge la dotación presupuestaria suficiente (3.355.315,69 euros) para dar cobertura a las obligaciones derivadas del Anexo de personal (incluyendo retribuciones y gastos de Seguridad Social).

Con el decaimiento de los ingresos y tras no haber hecho regularización alguna en la plantilla de empleados municipales, los gastos de personal al igual que el año anterior están ajustados al mínimo. En este Capítulo se han previsto las productividades del Convenio y alguna pequeña dotación para trabajos extraordinarios con carácter prioritario no permanente, entierros y exhumaciones en obras, conciliaciones bancarias anuales al personal de recaudación y puesta en marcha de la recaudación ejecutiva.

También se remarca que en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado no se consideran aportaciones a plan de pensiones de empleo y contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, por lo que no existe consignación presupuestaria por este concepto.

Como consecuencia de la RPT prevista para este año, pueden aparecer diferencias económicas que al alza no se podrán presupuestar hasta el 2014.

Como se ha puesto de manifiesto, se contienen las dotaciones necesarias para la cobertura de las obligaciones derivadas del anexo de personal, dotándolas económicamente. Se destacan las siguientes:

En anexo de personal laboral,

se mantiene en plantilla sin dotación presupuestaria una de las plazas de Auxiliar de Gestión,

por jubilación, se amortiza una plaza operario de obras.

Por otra parte, del anexo del personal funcionario,

se mantiene y se da cobertura presupuestaria de dos plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la Oferta de empleo público de 2008, cubiertas actualmente mediante dos funcionarias interinas, teniendo intención de cubrir las mencionadas plazas por funcionarios de carrera mediante el correspondiente proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
CIF.P.2804400F

se prevé dotación presupuestaria de la subescala de servicios especiales, policía local, categoría de cabo, la cobertura de la plaza podría producirse en los primeros meses del año 2013.

se amortizan las plazas de Vicesecretaría-Intervención.

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II incluye la cobertura de las necesidades ordinarias para el funcionamiento de los servicios municipales, como suministros, reparaciones, trabajos contratados con otras empresas, como servicios de jardinería, piscina municipal, mantenimiento de equipos informáticos, etc.

También hay que destacar por su importancia los gastos en materiales y suministros, para cuyo cálculo, se ha estado al examen de la facturación producida en ejercicios anteriores.

Entre otras reducciones, se está en estudio:

1. Traslado de Policía Local a la Casa Consistorial y cierre edificio con minoración de gastos generales.
2. Según el Plan de Saneamiento EF, está prevista la licitación en Contrato de Eficiencia Energética en el primer trimestre del año con reducción de obligaciones con empresa de Luz y Gas de alrededor un 8% y eliminación de los contratos de mantenimiento hechos en estas instalaciones.
3. Reducción de gastos Jurídicos mediante Contrato de Igualdad para Jurídico-Contenciosos.
4. Reducción 10% en nuevo Contrato que saldrá a licitación en marzo de Recogida r.s.u y Punto Limpio, así como Limpieza Viaria.
5. Reducción total de Gastos Consultorio, traspasados a la CAM.
6. Reducción de casi un 50% del contrato de gestión de la Escuela Infantil como consecuencia de la aplicación por Orden de la CAM.

3.- GASTOS FINANCIEROS

En este Capítulo se dotan partidas en previsión de las operaciones financieras previstas. Los intereses correspondientes a las siguientes operaciones financieras actuales:

Préstamos de Inversiones concertado con BBVA en 2007

Préstamo ICO 2011 concertado con BBVA, y

Préstamo ICO 2012 concertado con Caja España

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo recoge las transferencias a la Mancomunidad de la Sierra Oeste reducida al 50% desde 2012 en que participa el Ayuntamiento, y los gastos en materia de subvenciones y convenios con entidades sin ánimo de lucro del municipio.

6.- INVERSIONES REALES

No previstas en 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
C.I.F. P.2804400F



9.- PASIVOS FINANCIEROS

Se arrastra de la Contabilidad un saldo pendiente de la amortización de un camión de envases por un importe de 14.969,62€.

Contempla un importe total de 258.000€, importe razonablemente elevado para el Presupuesto total pero con la deuda financiera y comercial acumulada en la legislatura anterior, era la única posible vía de financiación para la recuperación de la Tesorería y del Equilibrio Económico-Financiero de este Ayuntamiento.

Por último, se informa de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación presupuestaria.

En Colmenarejo, a 17 de DICIEMBRE de 2012

El Concejal de Hacienda

Fdo.- Dña. Concepción Morales Taboada

